

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS COBERTURA PARA TECHO - META 0028 - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
RUC N° : 20216274459
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - COMBAPATA
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : abastecimiento@municombapata.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACION DE SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS COBERTURA PARA TECHO - META 0028 - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 076-2024-GM/A-MDC. el 20 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.80 en CAJA de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, en horario de oficina sito en PLAZA DE ARMAS S/N Combapata; y las bases se recabarán en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

1.10. BASE LEGAL

- LEY N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- LEY N° 31954 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

-
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Combapata, en horario de 8:30 am a 1:00 p.m. y de 2: 00pm a 4:30 pm.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Una vez concluida el servicio el proveedor presentará una carta a la parte usuaria señalando las labores realizadas y la culminación de los trabajos para fines de conformidad

El monto total contratado para la ejecución del presente servicio incluirá los costos relacionados al pago de materiales, especialistas, personal requerido para la fabricación y montaje de las estructuras metálicas, correas, cobertura, canaletas según TDR; así mismo incluye los impuestos de ley y beneficios sociales

La conformidad de recepción del servicio la otorga el área usuaria, representado por el residente e inspector responsable del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA", determinando si

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

prestación ha sido cabalmente cumplida y expresar la conformidad a las mismas quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

El pago será único a la culminación total del servicio contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Combapata.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS REQUERIMIENTO N° 0040

AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMICACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIO CONFECCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COBERTURA PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA"

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proyecto tiene como finalidad contribuir con el desarrollo de la zona y mejorar el estándar de vida de los pobladores. El área de influencia comprende: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA"

3. ANTECEDENTES

Conforme lo establecido en la constitución política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencia para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La ley orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

La "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA", fue aprobado bajo resolución de Gerencia Municipal N° 151-2023-GM/A-MDC.C se aprueba el expediente técnico reformulado, por la Municipalidad Distrital de Combapata en fecha 06 de Diciembre de 2023. El expediente técnico contempla la INSTALACIÓN Y MONTAJE DE COBERTURAS METÁLICAS las mismas que están compuestas por diferentes partidas los cuales se encuentran resumidos en el presente requerimiento por lo cual es procedente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Se tiene por objetivo cubrir con la necesidad de contratar a una empresa para la ejecución del SERVICIO CONFECCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COBERTURA PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA" a todo costo incluye suministro e instalación según diseño en los términos de referencia establecidas en este capítulo tales como: las cantidades, las calidades de materiales, los procedimientos constructivos, control de calidad; las condiciones técnicas mínimas que debe cumplirse en la ejecución del servicio y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO

Hernán Lareta Cevallosquispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 196455



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO

Ing. Mgr. Roger V. Tunqui Cruz
CIP: 197167
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



las condiciones mínimas que debe cumplir el contratista a cargo de la ejecución del servicio, dichas condiciones estará basada en los parámetros de capacidad técnica-logística y experiencia

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION
01	1.0	SERVICIO	SERVICIO CONFECCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COBERTURA PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA"

5.2 CARACTERISTICAS TECNICA

DETALLES TECNICOS	
Descripción	Imagen referencial
SERVICIO CONFECCION E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COBERTURA PARA TECHO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA"	

5.3 PLAN DE TRABAJO

N°	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA (SEGUN LOS PLANOS), COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE ESTRUCTURA METALICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 13 arcos metálicos (Arco tipo 1, arco tipo 2 y arco tipo 3) están conformados por perfiles tubulares laminados en caliente rectangulares de: <ul style="list-style-type: none"> • Arco tipo I (02 unidad): Con brida superior e inferior de 50x100x4mm, las diagonales y montantes, que son los elementos metálicos entre bridas, tienen secciones de acero de 50x50x3mm • Arco tipo II (10 unidades): En <u>tramos laterales</u> con brida superior inferior de 50x100x4mm, las diagonales y montantes, que son los elementos metálicos entre bridas, tienen secciones de acero de 50x50x3.0mm y en <u>tramo intermedio</u> con brida superior e inferior de 50x100x3mm, las diagonales y montantes que son los elementos metálicos entre bridas, tienen secciones de acero de 50x50x2.5mm 	GLB	1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO
 Ing. Hernán Larrea Ccalloquispe
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 186455



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO
 Ing. Max V. Turoqui Cruz
 CIP: 197167
 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO
 Ing. Hernán Larrea Ccalloquispe
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 186455



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1
PRIMERA CONVOCATORIA

de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> Arco tipo III (01 unidad). Con brida superior e inferior de 50x100x4.5mm, las diagonales y montantes que, con los elementos metálicos entre bridas, tienen secciones de acero de 50x50x2.5mm <p>➤ Cerchas metálicas en la cumbre perpendicular a los arcos metálicos están formadas por miembros metálicos en forma de celosía con bridas superiores e inferiores de sección 50x100x3mm y secciones de 50x50x2.5mm para las montantes y diagonales. Asimismo, se tiene una celosía en la parte frontal perpendicular a la columna del Eje 1. con bridas superiores e inferiores de sección 50x100x3mm y secciones de 50x50x2.5mm para las montantes y diagonales - DE ACUERDO A LOS PLANOS</p> <p>➤ Las correas de techo que soportan directamente la cobertura liviana son de perfiles metálicos de 50x100x2.50mm y se encuentran espaciadas a 1.0m a lo largo del arco metálico.</p> <p>➤ Los arcos metálicos están conectados por tensores de Fierro liso de 3/4" y péndolas de 3/8" alineadas en las trece cerchas, así como templadores de 3/4"x12", asimismo, se tiene cruces tipo San Andrés de fierro liso de 3/8 a seis tramos de techo - DE ACUERDO A LOS PLANOS.</p>		
2	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNA DE ARRIOSTRE DE SECCIÓN CUADRADA DE 250X250X6MM</p> <p>➤ La estructura de arco metálico está soportada por columnas metálicas formados por una sección metálica tubular de acero de 250x250x6mm que se soportara en un pedestal enterrado de concreto armado de 55x60cm, mediante una conexión acartelada de plancha base con pernos. Según los planos adjuntos-</p> <p>➤ Se debe considerar planchas, cartelas y rigidizadores en la parte inferior y superior de cada columna metálica, así como también pernos y volandas tanto en los apoyos fijos y móviles - DE ACUERDO A LOS PLANOS</p>	und.	24
3	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNA Y VIGAS DE CIERRE POSTERIOR DE SECCION CUADRADA DE 100X100X3MM</p> <p>➤ También de suministrarán y colocaran columnas y vigas de cierre en la parte posterior, formados por secciones metálicas tubulares de acero, tanto las columnas y las vigas son de 100x100x3MM, éstas se encuentran entre el arco metálico y las columnas de concreto. Según los planos adjuntos.</p>	MI	Columnas 29.00ml Vigas 42.00ml
4	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGAS DE ARRIOSTRE</p> <p>➤ Las vigas de arriostre están conformadas por secciones metálicas tubulares de acero con secciones de 100x100x3MM - DE ACUERDO A LOS PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> De las cuales se tiene 09 unidades que son de 3.80 metros de longitud en la parte superior de la columna y 09 unidades de 3.80 metros de longitud en la parte intermedia de la columna, y en ambos laterales (Eje A y Eje B) vendrían hacer 44 unidades. 	und.	167.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO

 Ing. Hernán López Calloquispe
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 186455

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO

 Inspector de Obra
 CIP 17187

SUB GERENCIA DE
 INFRAESTRUCTURA PUBLICA

 Ing. Rómulo Quispe
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO

 Ing. Hernán López Calloquispe
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 186455

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO




5	COBERTURA TERMO ACÚSTICA CON POLIURETANO DOBLE LAMINA DE (ALUZINC ASTM A792 GR 33) e = 0.40 MM, SEGÚN LOS PLANOS	M2	1250
6	COBERTURA DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR e = 8MM	M2	220.00
7	SUMINISTRO Y COLOCADO DE MALLA NYLON PARA PROTECCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO De acuerdo a los planos, en todo espacio abierto como es los tímpanos, y espacios vacíos a los laterales entre la viga intermedia y la viga celosilla.	M2	400.00
8	CANALETAS DE PLANCHA GALVANIZADA P/AGUAS PLUVIALES Incluye soportes y abrazaderas, e instalación de los montantes de evacuación de aguas pluviales, para lo cual la obra dotara de tubería de 4"	M	110.00
9	MONTANTES PARA AGUAS PLUVIALES Incluye instalación de tubería de 4" con sus respectivos accesorios.	M	80.00

5.4 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS TECNICAS

En el presente ítem se detalle las Normas Técnicas y normas constructivas que regirán los procesos de fabricación y montaje de las estructuras de acero

- Norma de acero PG-E35 (ASTM A709)
- Norma DIN 1543 GRADE ST52.3

A) ACERO ESTRUCTURAL

Todos los elementos resistentes de la cobertura metálica, serán fabricados con planchas gruesas de acero laminadas en caliente, ACERO PG-E35, cuyas propiedades mecánicas son los siguientes:
 Resistencia mínima de fluencia $f_y=3400\text{kg/cm}^2$.
 Resistencia mínima a la tracción $R= 5000\text{kg/cm}^2$
 Alargamiento mínimo de rotura A-21%

El contratista deberá acreditar con certificados de calidad respectivos, la calidad de los materiales adquiridos para la construcción, en dichas certificados se deberá registrar las propiedades físicas químicas y mecánicas relevantes, otorgados por el a los proveedores autorizados por la fábrica, en caso de no existir estos documentos, se deberán realizar las pruebas correspondientes en un laboratorio reconocido de primera línea, siendo potestad de supervisor ordenar a criterio la realización de estas pruebas, cuyo costo lo asumirá el contratista.

B) DE LOS TUBOS PERFILES LAMINADOS Y PLANCHAS

Serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la norma ASTM A36, A106, A333. Los perfiles formados en frío se fabricarán a partir de fletes de acero al carbono, calidad estructural conforme a la Norma ASTM A570, Gr 36 las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación

Propiedad	A 36	A 570
Esfuerzo de fluencia (kg/cm ²)	25	25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 Ing. Hernán López Ccalloquispe
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 186465

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 ING. HILY ROSARIO TOROQUI CRUZ
 CIP 18977
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 INGENIERO EN INGENIERIA DE INFRACRUCIA PUBLICA
 Ing. Richard Camino Quispe
 CIP 129805

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO
 Ing. Hernán López Ccalloquispe
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 186465

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resistencia de tensión (kg/cm ²)	41 – 56	37
Alargamiento de rotura (%)	23%	17 – 22%

Las propiedades dimensiones de los perfiles serán las indicadas en las tablas de perfiles de la Norma ASTM A36 Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel plates, Shapes, Sheet Fiting, and Bars for Structural Use Cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma Norma.

C) PERNOS

Todos los pernos serán de cabeza y tuerca hexagonal, y sus propiedades se ajustarán a o indicado en las Norma ASTM A325, para el caso de pernos de alta resistencia, y a lo indicado en la Norma ASTM A307 para el caso de pernos corrientes de baja resistencia

Las características y dimensiones de tuercas estarán de acuerdo a los indicados en la norma ASTM A-563

INSTALACIONES DE LOS PERNOS DE ANCLAJE

Las tolerancias en su ubicación respecto de lo indicado en los planos de montaje no serán mayores que:

- 1/8" entre centros de cualesquiera dos pernos dentro de un grupo de pernos de anclaje
- 1/4" entre centros de grupos de pernos de anclaje adyacentes
- 1/2" para el nivel del extremo superior de los pernos de anclaje
- Se utilizara Adhesivo Epóxico
- Los pernos serán expansivos o varilla roscada

INSTALACIONES DE LOS PERNOS DE ANCLAJE

Los pernos estarán provistos de tuerca y arandela plana, en aquellas conexiones donde las superficies exteriores de los elementos conectados no son perpendiculares al eje del perno, deberán usarse arandelas biseladas.

Las partes roscadas del perno no se debe estar incluida en el plano de corte de los elementos que se conectan, las llaves utilizadas para la instalación de los pernos deben ser de las dimensiones precisas para no producir daños en la cabeza o la tuerca de los pernos

D) SOLDADURA

La soldadura será de arco eléctrico y/o alambre tubular. El material de los electrodos será del tipo E70 con una resistencia mínima a la tensión (Fu) de 4,200 kg/cm² y 5,100 kg/cm² respectivamente. El material de soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en las normas AWS A5.1 o AWS AS 17 de la American Welding Society, dependiendo de si la soldadura se efectúa por el método de arco metálico protegido, respectivamente-

- Electrodos de características especiales.
- Arco concentrado y estable para pase de raíz.
- Produzca poca escoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Ing. Dierlan Larota Cottoquispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 109456



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Ing. Max Roger V. Tanqui Cruz
CIP: 197167
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO

de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Electrodo E-7018 supercito
- Electrodo E-6011 punto azul
- Proceso gtaW
- Todo Material de aporte, se debe tener el criterio básico de selección en tuberías de acero.

El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 de la última edición del Manual de Soldadura de American Welding Society-AWS.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. Los electrodos serán de tipo E70. El tipo de electrodo usado en el indicado en los planos del proyecto, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.

Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones, la limpieza de los miembros a unirse deben de estar limpios interior y exteriormente se debe sacar pintura oxido grasas, tierra en una distancia mínima de 1 pulgada desde el final al chaflán.

Para el caso de soldaduras de flete. La separación entre las partes a soldarse será la mínima posible y en ningún caso excederá de 3/16" (4,8 mm) Para aberturas de 1/16" (1,6 mm) o mayores, el tamaño del cordón será incrementado en el mismo monto.

Las juntas que se van a soldarse a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadrados. No se permiten descuadres mayores de 1/32" (0,8 mm) por cada pie (304,8 mm) de junta El proceso y secuencia de ensamblaje y unión de las partes deberá ser que tal que evite distorsiones y mínimo esfuerzo de acortamiento. Cuando sea posible evitar esfuerzos residuales altos en soldaduras de cierre de una escritura con uniones rígidas las soldaduras de cierre se harán en los elementos a compresión.

Toda soldadura a bisel de penetración total será hecha manualmente excepto cuando se ejecute con la ayuda de maternal de apoyo o se suelde en posición horizontal de ambos lados en material de borde a escuadra de espesor no mayor que 5/16 de pulgada con abertura en la raíz no menor que la mitad del espesor de la menor de las partes soldadas. Las uniones soldadas a bisel deberán terminar en los extremos de manera tal que se asegure su solidez. Las soldaduras expuestas serán alisadas esmerilándolas excepto indicación contraria de la Supervisión.

Todas las uniones requeridas para la fabricación de vigas y viguetas serán de penetración total. El proceso de fabricación y montaje deberá minimizar la cantidad de uniones soldadas en sitio.

SOLDADURA EN OBRA

El procedimiento de la ejecución de soldaduras de campo debe ser tal que se minimicen las deformaciones y distorsiones del elemento que se está soldando. El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades o exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura deberán eliminarse las partículas sueltas, escoria u oxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosiva Antes de proceder a soldar, se removerá con cepillo de alambre, toda capa de pintura de superficies para soldar y adyacentes, se limpiará cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA – CANCHIS
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Terminada la operación de soldadura se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura

TIPOS DE PRUEBAS

Las pruebas se realizarán para los siguientes tipos de soldaduras

- I) Horizontal - cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria horizontal.
- II) Vertical - cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria vertical
- III) Cobrecabeza - la probeta está en el plano horizontal por encima de la cabeza del soldador. El electrodo se aplica por debajo de la junta siguiendo una trayectoria horizontal

Todas estas soldaduras se harán por una sola cara sobre cada una de las muestras se realizarán dos ensayos de dobléz a 180° alternando la posición de la raíz de la soldadura

RESULTADO DE LAS PRUEBAS

La soldadura debe estar libre de rajaduras o porosidades, falta de penetración, quemaduras y otros defectos

Las rajaduras sobre la cara terminada de la soldadura no deberán exceder de 1/32" (0.8 mm) de profundidad.

La prueba de dobléz se considera aceptable si en la soldadura o entre la soldadura y el metal base no se presentan rajaduras que excedan de 1/8" (3.2 mm) en cualquier dirección.

Las rajaduras que se originan a lo largo de los bordes de la muestra durante la prueba y que sean menos de 1/4" (6.4mm) no se tomarán en cuenta.

CONTROL Y PRUEBAS

La Supervisión verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones

Visual - La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes. Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras. Se comprobará la regularidad de la penetración.

La no coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubo no podrá superar en más de 1/20 el espesor de la plancha que se suelda.

En caso de presentarse duda sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de líquido penetrante, corriendo su costo por parte del Contratista de la Estructuras Metálicas.

CONTROL DE SOLDADURA

Por Líquidos Penetrantes:



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



“En el Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Se tendrá especial cuidado en el tiempo de reposo de la pintura, posterior al mezclado de los dos componentes, ya que este es el tiempo de inducción, que es el tiempo requerido para que el sistema epóxido comience a reaccionar. Un cuidado adicional es el tamizado de la pintura mezclada, a través de un tamiz o cedazo de nylon u otro material, con el fin de retener los pequeños nódulos, grumos o impurezas que no se hayan disuelto. Esta etapa es particularmente importante en el caso de emplear métodos de aplicación con pistolas. Los fabricantes de pinturas recomiendan la granulometría que debe tener el cedazo para el tamizado de sus productos.

Con la finalidad de obtener un espesor de película uniforme a lo largo de toda la superficie a pintar, y debido a la geometría esbelta de la mayoría de estos elementos, se recomienda que la forma de aplicar la pintura sea mediante el uso de pistolas de aire comprimido teniendo especial cuidado en que las boquillas a utilizar estén de acuerdo con el elemento a pintar, evitando los desperdicios excesivos. No se permitirá el uso de pinturas cuya aplicación mediante este método, y para llegar a los espesores especificados, necesite más del 10% de dilución

Solo se permitirá el uso de brochas para la aplicación de la primera mano de pintura con los cordones de soldadura, resquicios, cantos vivos y otras zonas de difícil acceso, donde otros métodos podrían ocasionar fallas debido a la dificultad de penetración de pintura.

Podrán utilizarse otros métodos para aplicar la pintura como pistolas sin aire (airless), siempre y cuando garanticen un espesor de película bastante uniforme a lo largo de toda la superficie pintada, que logren los espesores especificados para cada capa, y que no requieran en la pintura mayor dilución que el 10% En todo caso, el método de aplicación debe ser sometido a aprobación de la Supervisión.

El tiempo transcurrido entre la preparación de la superficie y la aplicación de la primera capa de pintura base varía en función de las condiciones atmosféricas que prevalecen en la zona, en la franja costera, debido a la elevada humedad relativa y la presencia de cloruros en el aire El periodo transcurrido entre el inicio de la preparación de la superficie y el término de la aplicación de la primera capa pintura base no debe exceder de 3 horas.

Para determinar el tiempo entre aplicación de una capa y otra se deberá tener en cuenta el tiempo de secado al tacto del producto utilizado, solo después de este secado podrá aplicar la capa siguiente.

Es muy importante que el tiempo en que se aplica la pintura no excede al tiempo de vida útil de la mezcla.

EVALUACION DE LA CALIDAD DE APLICACIÓN DE PINTURA

El Supervisor deberá de aprobar los productos a utilizar en la protección de las estructuras de acero propuestos por el contratista, tanto para el anticorrosivo base como para el esmalte de acabado para ello se deberán presentar los siguientes ensayos:

Ensayo de adherencia, Norma ASTM D 3359 "Standard Test Methods for Measuring Adhesion by Tape Test", Test Methods A-X-Cut Tape Test" and Test Method B-Cross-Cut Tape Test.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCNIS - CUSCO
Ing. Erickson T. Calloquispe
RESIDEN. y de OBRA
C.P. 105465



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCNIS - CUSCO
Ing. Rober V. Ynguel Cruz
INSPECTOR DE OBRA



COORDINADOR DE
NEE-ESTRUCTURA PUBLICA

Ing. Renato Carrero Quispe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCNIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCNIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA – CANCHIS
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Limpieza con solvente y remoción de defectos superficiales, en aquellas zonas donde se haya detectado la existencia de residuos de petróleo, aceite o grasa, se debe proceder a efectuar una limpieza con solventes los defectos de superficie serán eliminados mediante un esmerilado

Limpieza por acción mecánica, luego de la limpieza con solventes y la remoción de los defectos superficiales. Se procederá a efectuar la limpieza de la superficie con abrasivos, de forma tal que la superficie que tenga el grado de limpieza y el perfil de rugosidad requerido por la especificación del sistema de pintado. La limpieza con abrasivos comprende la remoción de la cascarilla de laminación, las capas de óxidos y otros materiales depositadas sobre la superficie, por medio de la aplicación de un chorro abrasivo de arena, granalla de acero o escoria de cobre. Esto se logra mediante la proyección de partículas abrasivas impulsada por aire a presión sobre la superficie que se desea limpiar.

Se desea llevar a la superficie el grado de limpieza denominado a metal blanco, el cual corresponde al grado SP5 de la SSPC (the Society For Protective Coatings) en este grado de limpieza el chorro abrasivo debe remover todos los contaminantes adheridos a la superficie metálica no se permitirá el grado a metal comercial (sp6), el cual permite dejar residuos hasta en 1/3 de cada pulgada cuadrada.

El equipamiento utilizando la limpieza con abrasivos está constituido por un compresor, filtro de aceite, separador de humedad, tolva a presión, válvula para la mezcla aire-abrasivo, sistema de control remoto, mangueras, toberas y abrasivo.

El compresor debe suministrar una presión del orden de 100 psi (0.69 Mpa). Medida en la entrada de la tobera y con una capacidad de descarga compatible con el tamaño de equipo arenado y el diámetro interno de la tobera. El aceite y la humedad contenidos en el aire deben ser removidos por el filtro y el separador de humedad respectivamente, antes que estos sean utilizados en la limpieza.

La tolva de a presión debe ser de doble compartimiento, en lo posible y tener una válvula de seguridad y una válvula de sobre presión. La válvula de mezcla de aire debe ser compatible con el tamaño del equipo, y el sistema de control remoto debe permitir que el operador de la tobera pueda accionar o interrumpir el equipo en cualquier momento, así mismo las mangueras utilizadas son especiales para el uso de abrasivos. El operador de la tobera debe trabajar protegido con una capucha, una máscara con ingreso de aire puro, una vestimenta y guantes apropiados. Para el trabajo con abrasivos.

En el caso de que el abrasivo a utilizar sea arena, esta debe estar exenta de impurezas tales como arcilla, cloruros y otras sales, ser angulosa y de elevada dureza. Su granulometría debe ser de +12/-40 según ASTM E11, es decir pasa totalmente la malla N°12 y queda retenida en la malla N°40.

PREPARACION Y APLICACIÓN DE PINTURAS:

El sistema de protección epoxi-poliamida consta de dos componentes, resina y catalizador, siendo el mecanismo de formación de la película protectora de polimerización por condensación. Previo al mezclado de los dos componentes estos deben homogenizarse individualmente mediante un agitador. Los componentes deben mezclarse y reposar en la proporción y tiempo indicados por el fabricante del producto.





de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Ensayo de flexibilidad, Norma ASTM D 522 "Standard Test Method for Mandrel Bend Test of Attached Organic Coating", Test Method A-Conical Mandrel Test".

Ensayo de medición de película seca, Norma ASTM D 1186; "Standard Test Method For Nondestructive Measurement of Dry Film Thickness of Nonmagnetic Coatings Applied to a Ferrous Base".

Ensayo de Resistencia al impacto por caída de bola, Norma ASTM D 2794, "Standard Test Method for Resistance of Organic Coatings to the Effect of Rapid Deformation (Impact)".

Ensayo para determinar el tiempo de secado, Norma ASTM D 1840, "Standard Test Method for Drying Curing or Film Formation of Organic Coating at Room Temperature".

Ensayo para determinar el contenido de sólidos en volumen, Norma, ASTM D 2697 "Standard Test Method for Volumen Nonvolatile Matter in Clear or Pigmented Coatings".

Adicionalmente en obra se deberá medir periódicamente los espesores de la película húmeda, esta debe ser la adecuada para lograr los espesores de película seca especificados. Este control es importante, pues si no se lograra el espesor húmedo para una determinada capa y por consiguiente tampoco el espesor seco obligaría a una capa adicional con las debidas consecuencias tiempo y costo para el Contratista.

F) PLAN DE MONTAJE E IZAJE:

El Contratista deberá elaborar un plan para la fabricación, montaje e izaje de todas las estructuras del Proyecto. Este plan deberá ser probados por el inspector de la obra.

Previo a efectuar las maniobras, obligadamente todo el personal que era deberá contar con los implementos de seguridad (Ley N°29783 y Norma G-050, RMN - 448 - 2020) que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma E.090 del RNE y una correcta práctica en el proceso de montaje. Para tal efecto, el Contratista deberá tomar el **CAPITULO 13: FABRICACION, MONTAJE Y CONTROL DE CALIDAD**

Todo trabajo de soldadura deberá ser realizado por soldadores calificados, los planos de taller e izaje deberán prepararse preferentemente mediante un utilitario de diseño por computadora AutoCAD r14, 2000 o Similar a 2006) y deberán contener toda la información necesaria para la fabricación y montaje de todos los elementos integrantes de la estructura.

Todas las conexiones deberán estar claramente indicadas y detalladas, así como perfectamente diferenciadas aquellas que deben efectuarse en el taller y detalladas que deben efectuarse en obra. A menos que se indique específicamente, todas las uniones deberán efectuarse para desarrollar la conexión a si mismo todas las uniones deberán de cumplir.

- ✓ Soldadura de tubos
- ✓ Limpieza
 - Ambos miembros a unir deben estar limpios interior l exteriormente.
 - Se debe sacar pintura oxido grasas tierras en una distancia mínima de 1 pulgada desde final de chaflan.
 - Limpieza Previa de alineamiento, lavado con fundentes químicos

CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES

Las propiedades dimensionales de los perfiles y elementos metálicos serán fabricados acorde al NTP 341.031 (materiales metálicos) y las Normas ASTM A36 (placas bases) y ASTM A500 perfiles tubulares), A-792 (cobertura Aluzinc) y A-325 (pernos de sujeción) indicadas en los planos cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma para tal efecto, se utilizará materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano tanto para los materiales que conforma la estructura metálica, cobertura, accesorios y consumibles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCAN - CUSCO
Ing. Hernán L. Trilloquispe
RESIDENCIA DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCAN - CUSCO
Ing. Wilfredo Ángel Cruz
CIP 49116
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCAN - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCAN - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia estas indicaciones tendrán procedencia las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la norma ASTM A5, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma norma para tal efecto.

El contratista informará a la supervisión sobre la fecha de arribo de los materiales al taller, de manera que este puede proceder a su inspección. Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que la supervisión haya dado su conformidad a la calidad y condiciones de los materiales. Con ese objeto la supervisión podrá solicitar los certificados de los materiales u ordenar los ensayos que permiten confirmar la capacidad de los mismos.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la norma ASTM A6, la supervisión podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o de procedimientos mecánicos de enderezados los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del constructor

EL PROVEEDOR informará a la residencia y supervisión sobre la fecha de llegada de los materiales al taller de manera que este pueda proceder a su inspección. Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que la Supervisión haya dado su conformidad de la calidad condiciones de los materiales. Con este objeto, la supervisión podrá solicitar los certificados de los materiales u ordenar los ensayos que permitan confirmar la calidad de los mismos.

TOLERANCIA DE FABRICACION:

Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la norma ASTM A36, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su alineamiento recto mayor a 1/100 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral la variación de la longitud real de cualquier otro elemento de una estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que 1/16 (1.6 mm) para elementos de 30° (9.144mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2mm) para elementos de más de 30° (9.144 mm) de longitud.

Las vigas y tijerales detallados sin una contra flecha específica se fabricarán de tal manera que después del montaje, cualquier contra flecha proveniente del laminado o debida al proceso de fabricación apunte siempre hacia arriba. Cualquier desviación en el peralte en los empalmes.

Cualquier diferencia de peralte en juntas empernadas en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas, puede compensarse mediante el uso de planchas de relleno. En el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la venación de peralte, en tanto la sección y el perfil del cordón resultante cumplan con los requerimientos de la AWS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Ing. Hernán Larrea Cralloquispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP 186455



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Ing. Max Roger V. Tunqui Cruz
CIP: 197187
INSPECTOR DE OBRA



SUBDIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Ingeniero Camilo Quispe
CIP: 126885



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



PROCESO DE CORTE ENDERESADO:

El corte de los materiales podrá hacerse térmicamente (con oxi-acelerato) o por medios mecánicos (cizallado, aserrado, etc.). Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas deberán aparecer perfectamente rectos

El corte con oxígeno deberá hacerse con máquina. Los bordes cortados con oxígeno que estarán sujetos a esfuerzo y/o que recibirán soldadura deberán quedar libres de imperfecciones.

No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm). Las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado. Todas las esquinas entrantes deberán ser redondeadas con un radio mínimo de 1% (12.7 mm) y deberán estar libres de entalladuras.

PERFORACIONES DE HUECOS:

Todas las perforaciones serán efectuadas en el taller previamente al arenado y pintado. Las perforaciones se efectuarán por taladro, pero también pueden ser punzonadas a un diámetro 1/8" (3.2 mm) menor que el diámetro final y luego terminadas por taladro.

El diámetro final de los huecos estándares será 1/16" (1.6 mm) mayor que el diámetro del perno que van a alojar y su aspecto será perfectamente circular, libre de rebabas y grietas. Los elementos con perforaciones que no cumplan con estas características serán rechazados.

5.5 SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, máscaras de protección para soldar y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

Cumplir con la Ley N° 29783 y Norma G-050 del RNE. Adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con las siguiente

- Los equipos de protección personal deben cumplir con normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.
- Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados por el contratista mediante los formatos proporcionados por el área de seguridad de la MDC.
- Cuando la empresa se encargue de realizar trabajos en altura, labores de soldadura o de tipo eléctrico deberá asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria; sustentado en certificados y registros de capacitación.
- Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.
- En caso se utilicen andamios, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.
- Asegurar que cualquier derrame (aceites, grasas, combustibles o productos químicos), serán limpiados y gestionados de manera adecuada.
- Retirar residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza polvos, etc. del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio, en orden y según los términos de su contrato.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- El área técnica de la obra de la MDC notificará al contratista sobre aquellos incumplimientos en materia de seguridad y salud detectados durante inspecciones, acciones de supervisión o información recabada por personal MDC, cuando sean recurrentes a se detecte un escenario de alta peligrosidad, que haya puesto en riesgo tanto al personal de la empresa que presta el servicio, como al de MDC

5.6 SUMINISTRO DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS

El suministro de estructuras metálicas del techo está conformada por los arcos tipo bóveda, vigas, columnas (elementos tubulares de sección uniforme sin soldaduras intermedias) y correas de fierro, los que se ejecutaran de acuerdo a lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas, cuyas características de espaciamiento de cada arco geometría, dimensiones, distribución de correas, accesorios complementarios, tipo de material a utilizar y otros, deben ceñirse estrictamente a los planos referidos y a les especificaciones técnicas.

5.7 TRABAJOS DE INSTALACION DE COBERTURA

Esta referido a trabajos correspondientes a la colocación de las coberturas y accesorios, asegurándose con los dispositivos correspondientes, de acuerdo a lo asignado en los planos y respetando estos, del mismo modo las especificaciones técnicas del fabricante. **Esta cobertura será de Aluzinc.**

5.8 SEGUROS Y/O GARANTIAS

El postor deberá ofrecer como garantía de la calidad de servicio como mínimo 07 años, dicho plazo entrará en vigencia luego de haber sido recepcionado el servicio.

El proveedor deberá presentar al inicio de los trabajos un PLAN DE TRABAJO DETALLADO tipo diagrama Gantt en el que se incluya el cronograma de los trabajos listando las actividades a realizar y los plazos estimados para cada actividad en función al plazo total propuesto según lo requerido en los términos de referencia.

Alcance de la garantía: Contra defectos en la instalación de las canaletas de aguas pluviales, cobertura, correas metálicas, cerchas, vigas y toda la estructura metálica. De funcionamiento ajeno al uso normal o habitual y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de garantía: La garantía cubre el reemplazo o reparación en un plazo máximo de 20 días de notificado al proveedor mediante carta notarial.

Periodo de la garantía: Por un periodo de siete (07) años como mínima.

El contratista está obligado en mantener vigente todas las garantías, seguro de vida, seguro laboral y otros pertinentes con relación a la seguridad de personal, cualquier multa o infracción donde está involucrado el personal a su cargo será asumida exclusivamente a cargo del contratista; la Municipalidad deslinda cualquier responsabilidad por invalidez temporal, invalidez permanente y/o muerte personal del contratista, los gastos de seguridad del personal propuesto correrán exclusivamente a cargo del contratista.





... de la conmemoración de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



5.9 UBICACIÓN Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

UBICACIÓN

DISTRITO : COMBAPATA
PROVINCIA : CANCHIS
DEPARTAMENTO : CUSCO
REGION : CUSCO

El lugar de la prestación del servicio esta ubicado en el Distrito de Combapata, provincia de Canchis. Se lleva al lugar ingresando a la plaza de armas de Combapata a 500m abajo.

COORDENADAS UTM: ZONA 19L 237744.20 M E 8439425.10M N



PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de 30 días calendarios, el cual será computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El proveedor deberá cumplir con los requerimientos técnicos antes descritos, estando sujeto a la aplicación de la normatividad dada por el reglamento de la ley de contrataciones del estado conforme artículo 162, en caso de incumplimiento sin reclamo alguno.

PLAN DE MONTAJE E IZAJE

El contratista deberá elaborar plan montaje a izaje de todas las estructuras del proyecto, este plan deberá ser aprobado por el inspector de obra.

Todo trabajo de soldadura deberá ser realizado por soldadores calificados, los detalles del plan de montaje izaje deberán prepararse preferentemente mediante un utilitario de diseño por



computadora (AutoCAD 2016 o similar) y deberán contener toda la información necesaria para la fabricación y montaje de todas las conexiones, deberán estar claramente indicadas y detalladas, así como perfectamente diferenciadas aquellas que deben efectuarse en el taller y aquellas que deben efectuarse en obra. A menos que se indique específicamente, todas las uniones deberán detallarse para desarrollar la máxima capacidad en flexión y corte del elemento de menor sección dentro de la conexión.

5.10 OTRAS CONDICIONES

5.10.1 Reglamentos técnicos

El servicio debe cumplir con lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones y normas técnicas.

Se debe tomar en cuenta las condiciones determinadas en la Norma **E.090 ESTRUCTURAS METALICAS** del RNE.

5.10.2 Cambios por el contratista

El contratista notificará por escrito cualquier material que se indique y considere posiblemente inadecuado y/o inaceptable de acuerdo con las leyes reglamentos, ordenanzas de autoridades competentes, así como cualquier trabajo necesario que haya sido omitido y/o se considere como un mayor metrado. Se deberá presentar la modificación o consulta al inspector de obra para su revisión y aprobación antes del realizar el suministro y colocado.

5.10.3 Programación de los trabajos

El contratista de acuerdo al estudio de los documentos del proyecto programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su culminación en forma ordenada, armónica y en el plazo de ejecución previsto. Para ello deberá contar con una plantilla de trabajadores, el cual presentará adjunto a los seguros (seguro contra todo riesgo SCTR) y su plan de trabajo, para el inicio de la ejecución de la prestación.

Se cumplirá con toda la recomendación de seguridad (EPPS), siendo el contratista el responsable de cualquier daño material o personal que se ocasione durante la ejecución de los trabajos.

5.10.4 Responsabilidad por materiales

La adquisición, suministro y colocado de material es enteramente responsabilidad del contratista, este incluye herramientas y equipos. La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

5.10.5 Limpieza final

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en el área intervenida.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA – CANCHIS
Sub Gerencia de Infraestructura Pública
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1 REQUISITO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponde.

Se consideran servicios similares al siguiente: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS CON COBERTURA**

6.2 REQUISITO CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL

6.2.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

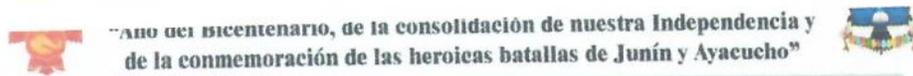
Equipamiento Estratégico

- 04 soldadoras o máquinas de soldar mínimo de 300"
- 01 camión grúa con capacidad mínima de 10 tn.
- 02 compresoras eléctricas mínimo de 2 hp.
- 02 amoladoras (con dotación discos de corte que corren por parte del contratista)
- 03 taladros (con dotación de brocas y/o punteras que corren por parte del contratista)
- 01 generador eléctrico con capacidad mínima de 30.000 watts.
- 20 cuerpos de andamios como mínimo

Herramientas auxiliares

- 02 pantallas, cascos o máscaras de soldar
- 05 poleas
- 02 und. Cortador eléctrico
- 02 und. Esmeril de mano
- 02 roto martillo
- 10 drizas cadenas sogas necesario para el trabajo designado cables de masa y pinza o porta eléctricos para las máquinas de soldar





Las herramientas auxiliares no se consideran como equipamiento estratégico, sin embargo, su cumplimiento será verificado durante la ejecución de la prestación del servicio, por parte de la Entidad (área usuaria).

6.2.1.1 OTROS MATERIALES MINIMOS DE USO Y PROTECCION

Materiales de aportación:

- Electrodo,
- Bobinas,
- Varillas

Protección personal:

- Guantes de cuero
- Polainas de cuero
- Protección auditiva
- Mascara respiradora
- Botas de cuero homologadas
- Gafas de seguridad
- Mangas y chaquetas de cuero

6.2.2 PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

A.1. PERFIL DEL PERSONAL

(01) PROFESIONAL RESPONSABLE

Ing. Civil, Mecánico, Metalúrgico titulado, colegiado y habilitado, con especialidad técnica en soldadura, con certificados de estudio de diplomado en inspector de soldadura con experiencia general de 02 años a más y experiencia específica en 03 techos como residente y/o supervisor en la ejecución de obras y/o prestación de servicios de techos de estructuras metálicas: contados desde la colegiatura.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniero Mecánico titulado, ingeniero Civil titulado, ingeniero metalúrgico, colegiado y habilitado

Capacitación

- "Inspección y soldadura de soldadura duración, como mínimo 100 horas
- Cursos y diplomado en ensayos no destructivos inspección visual – level II.
- Certificación en ensayos no destructivos líquidos penetrantes – level II.
- Certificado de capacitación de soldadura proceso smaw, mínimo 400 horas
- Certificado de montaje de estructuras metálicas mínimo 200 horas.
- Certificado de capacitación en prevención de riesgos.





“... de la conmemoración de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- Certificación de diseño y cálculo estructural.
- Líquidos penetrantes nivel II, como mínimo 16 horas.

La colegiatura y la habilitación del profesional se verificarán para su participación efectiva en la ejecución de la prestación, por el área usuaria.

UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL

Ingeniero ambiental y/o mecánico eléctrico lo civil y/o geólogo y/o minas y/o industrial y/o metalúrgico y/o ingeniero de seguridad y/o arquitecto titulado, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de 02 años en temas de seguridad de trabajos sean o no de alto riesgo, y experiencia específica de 03 techos como supervisor y/o responsable y/o especialista, contados desde la colegiatura.

FORMACIÓN ACADEMICA

Ingeniero ambiental y/o mecánico eléctrico lo civil y/o geólogo y/o minas y/o industrial y/o metalúrgico y/o ingeniero de seguridad y/o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

Capacitación

- Seguridad industrial y salud ocupacional, mínimo 200 horas
- Trabajos en altura, mínimo 8 horas
- Trabajos en caliente, mínimo 8 horas
- Izaje de cargas, mínimo 8 horas

“inspección soldadura, líquidos penetrantes.

La colegiatura y la habilitación del profesional se verificarán para su participación efectiva en la ejecución de la prestación, por parte de la Entidad (área usuaria).

DOS (02) ESPECIALISTAS EN SOLDADURA DE ESTRUCTURAS METALICAS

Dos 02 soldadores homologados en soldadura 3G como mínimo, con experiencia mínima de 12 meses como operario y/o soldador y/o técnico soldador en techos de estructuras metálicas.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



UN (01) ESPECIALISTA EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS.

Un 01 especialista en montaje de estructuras metálicas homologado en soldadura 3G como mínimo en el proceso SMAW de acuerdo al código AWS, con experiencia mínima de 12 meses como técnico soldador y/o montajista y/o especialista en montaje y/o Instalación y/o elaboración de techos de estructuras metálicas.

B. OTROS PERSONAL NO CLAVE

TRES (03) AYUDANTE DE SOLDADURA.

Personal con experiencia mínima de 6 meses como ayudantes de soldadura.

La experiencia del personal no clave, será verificada para el inicio efectivo de la contratación por parte de la Entidad (área usuaria).

Para la presentación de la propuesta el postor debe adjuntar un compromiso de participación del profesional clave firmado a puño y letra.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Asimismo, el equipo de trabajo que realizará el servicio deberá de contar con todos los equipos y vestuarios de seguridad personal y colectiva según Como indica la ley. Siendo plena responsabilidad del contratista la integridad del personal de su equipo de trabajo antes durante y después del horario de trabajo. Dentro y fuera de las instalaciones de la obra.
- EL SERVICIO ES A TODO COSTO según planos adjuntos, el pago será por el servicio a todo costo
- El precio del servicio comprende todos los costos de mano de obra con beneficios sociales, materiales equipos, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo
- Los implementos de bioseguridad y de seguridad son indispensables para la prevención de la propagación de la pandemia COVID-19 y la prevención de cualquier accidente del personal de obra. En ese entender, PROVEEDOR O EMPRESA deberá implementar y contar con un seguro (SCTR) de su personal a cargo, así mismo, deberá cumplir y adecuarse a los protocolos de bioseguridad establecidos, adecuados y aprobados por la entidad y el MINSA, el mismo que se hará responsable de su personal de cualquier Incidente y/o accidente que pudiera producirse en el ámbito de la prestación.

7.1.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio, y será responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de siete (7) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Inspector de Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



- Todos los bienes deberán ser puestos en obra a todo costo, comendo por parte del proveedor los seguros de todo riesgo, equipo y maquinaria de construcción, seguro de todo riesgo para personal, viáticos, alojamientos y otros gastos que devenguen del servicio.
- Todos los certificados de los seguros serán presentados previo al inicio detallado previo al inicio de sus actividades.
- El contratista se comprometerá en no afectar los trabajos ya realizados y los que encuentre en la obra (acabados en pisos, tarrajeos de muros, enchapados de puestos de venta, pinturas, barandas metálicas) o cualquier partida que sean afectadas por los trabajos que realice, al momento de la instalación de estructura metálica o cobertura de haber algún daño a las instalaciones el contratista deberá de reponer y refaccionar los daños ocasionados en las mejores condiciones.
- El postor deberá de presentar un cronograma PERT – CPM visado por el responsable del servicio.
- El postor deberá presentar declaraciones juradas de autorización de documentos del personal clave.

7.1.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad Municipal representada por el residente e inspector de obra dará todas las facilidades para que el contratista efectuó los trabajos necesarios para la fabricación de los bienes a ser adquiridos, así mismo se compromete a dotar de un patio de trabajo.

La residencia en coordinación con la inspección de obra realizará el control del cumplimiento de los términos de referencia del presente documento durante todo el desarrollo del proceso de contratación.

7.2 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista está obligado en mantener vigencia todas las garantías, seguro de vida, seguro laboral y otros pertinentes con relación a la seguridad del personal, cualquier multa o infracción donde está involucrado el personal a su cargo será asumida exclusivamente a cargo del contratista, in municipalidad deslinda cualquier muerte personal del contratista, los gastos de seguridad del personal propuesto comerán exclusivamente a cargo del contratista.

Los materiales metálicos equipos y herramientas deberán ser almacenados y cuidados en forma ordenada que permiten su identificación oportuna.

El contratista deberá respetar lo detallado en los planos de montaje previamente aprobados.

La secuencia y cronograma de montaje, será coordinado con la ejecución de las obras civiles, y guardando los requerimientos establecidos por el propietario, que permitan un adecuado traslape de actividades y contribuyan a que los equipos de proceso industrial puedan ser instalados y montados sin interferencia con el montaje de la estructura metálica.

A) TOLERANCIA DE MONTAJE. –

Los controles de calidad del material y dimensional de las estructuras durante la fabricación y montaje se deberán realizar de acuerdo al código de practica estándar de AISC Los elementos verticales de la estructura se consideran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no excede 1.500.

El nivel de elementos conectados a las vigas es aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento de empalme más alto no es mayor a 4.5 mm. Ni menos de 8.0 mm. Que la distancia especificada en los planos.

B) PINTURA Y RESANE. –

Una vez que el montaje he sido conducido, en las zonas que fuesen necesario, se resanaran las superficies de pintura dañada cumpliendo con todo lo especificado en protección para estructuras de acero. Previamente se eliminarán el polvo, la suciedad o cualquier materia extraña que se haya



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANGCHIS CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANGCHIS CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANGCHIS CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANGCHIS CUSCO
Ing. Max Pineda
C# 197147
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANGCHIS CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



extraña que se haya acumulado durante el periodo de montaje como resultado de los trabajos y la exposición a la intemperie.

C) RECEPCION DE MATERIALES. -

Antes del montaje, se debe revisar cada uno de los embarques de materiales que llegan a la obra, si se detecta que algunos de los materiales que ambas a la obra se encuentren dañados, se informara de inmediato al supervisor, quien debe decidir a es posible rehabilitarlos en el sitio o deben ser devueltos para su reposición.

Debe proveerse arriostamientos temporales cuando sea necesario para resistir las cargas impuestas por las operaciones de transporte y montaje.

D) INSPECCION DE MATERIAL DE ACERO.

A la recepción del material de acero se realizar inspección visual, medición de espesores, así mismo el contratista realizará una inspección por ultrasonido. El objetivo de dicha prueba es detectar aleatoriamente posibles fallas de laminación, que se agraven con las actividades de oxicortes y soldaduras y terminen comprometiendo la calidad de las juntas soldadas, se informara al supervisor de los resultados de la inspección realizada. Quien podrá exigir la reposición del material defectuoso si lo hubiera, o de dar su conformidad

El control durante la ejecución de la presentación está sujeta a la supervisión del residente e inspector del proyecto.

7.3 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Una vez concluye el servicio el proveedor presentara una carta a la parte usuaria señalando las labores realizadas y la culminación de los trabajos para fines de conformidad La conformidad de recepción del servicio le otorga el área usuaria, representado por el residente e inspector responsable del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA" determinando si la prestación ha sido cabalmente cumplida y expresar la conformidad a las mismas quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

7.4 FORMA DE PAGO

Una vez concluida el servicio el proveedor presentara una carta a la parte usuaria señalando las labores realizadas y la culminación de los trabajos para fines de conformidad

El monto total contratado para la ejecución del presente servicio incluirá los costos relacionados al pago de materiales, especialistas, personal requerido para la fabricación y montaje de las estructuras metálicas, correas, cobertura, canaletas según TDR; así mismo incluye los impuestos de ley y beneficios sociales

La conformidad de recepción del servicio la otorga el área usuaria, representado por el residente e inspector responsable del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA", determinando si prestación ha sido cabalmente cumplida y expresar la conformidad a las mismas quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

El pago será único a la culminación total del servicio contratado

7.5 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la entidad se aplicará automáticamente una penalidad por demora por cada día de retraso de conformidad con el artículo 162 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS, CUSCO
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1
PRIMERA CONVOCATORIA



ANNO DEL BICENTENARIO, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



7.6 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

CAUSAL	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal.	Se descontará en el pago conforme al informe del Inspector.
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad y equipos de seguridad en la obra (mameluco, caucho, zapatos, guantes, gafas y mascarillas).	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada persona que incumpla el uso de implementos de seguridad.	Se descontará en el pago conforme al informe del Inspector.
No disponer del número mínimo de las maquinadas y equipos establecidos.	Se aplicará una (1) UIT por cada día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinadas.	Se descontará en el pago conforme al informe del Inspector.
En caso de que el contratista no alcance oportunamente el cronograma de ejecución y plan de montaje.	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de retraso.	Se descontará en el pago conforme al informe del Inspector.

7.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Todos los daños a terceros, daños en la obra o cualquier otro problema que provenga de los diferentes trabajos que se realicen, serán asumidos por parte del contratista.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de siete (7) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

7.8 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a suma alzada.

8. PLAN DE TRABAJO

El contratista debe entregar un (01) cronograma (GANT) de ejecución del servicio, en el plazo de 01 día calendario siguiente a la suscripción del contrato.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EL PRECIO (95 PUNTOS)

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(5 PUNTOS)

DE 1 A 29 DIAS (3) PUNTOS

DE 1 A 28 DIAS (4) PUNTOS

DE 1 A 25 DIAS (5) PUNTOS

10. Anexo

Planos en digital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO
 Ing. Héctor Luján Cevallosquispe
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 196455



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO
 Ing. Max Regor y Juqon Cruz
 CIP 197167
 INSPECTOR DE OBRA



SECRETARÍA DE
 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 Ing. Ricardo Camino Quispe
 CIP. 126896



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO

ANEXO DE QR – PARA VISUALIZAR LOS PLANOS RESPECTIVOS EN FORMATO PDF Y
DWG.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCNIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCNIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCNIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1
PRIMERA CONVOCATORIA

DETALLE ARRIOSTRE AP-01

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	

DETALLE ARRIOSTRE AP-02

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	

DETALLE ARRIOSTRE AP-03

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	

DETALLE ARRIOSTRE AP-04

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	

DETALLE ARRIOSTRE AP-05

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCAN - CUSCO
Ing. Manuel Luis Pacheco
Municipalidad de Combapata
CANCAN - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCAN - CUSCO
Ing. Manuel Luis Pacheco
Municipalidad de Combapata
CANCAN - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCAN - CUSCO



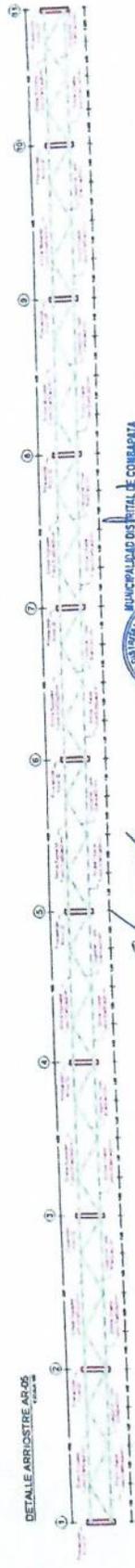
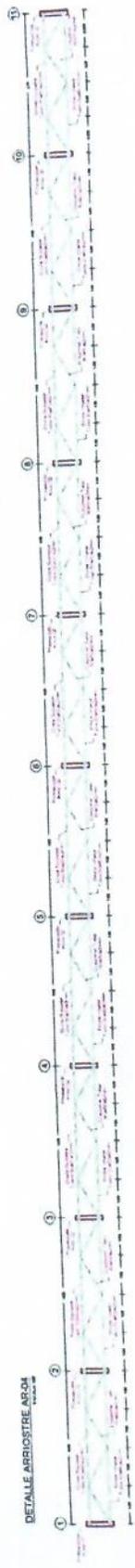
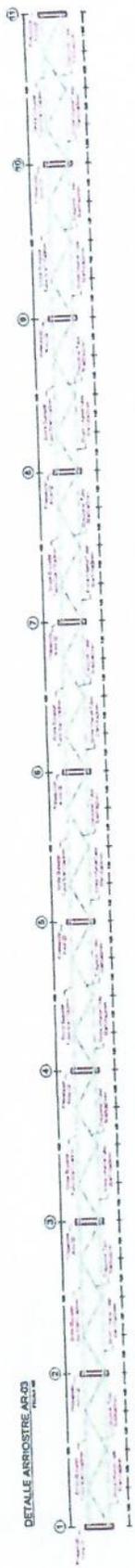
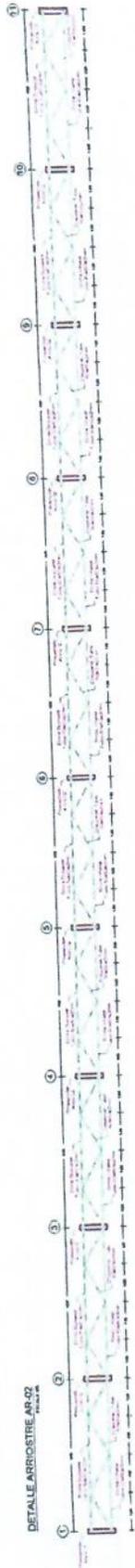
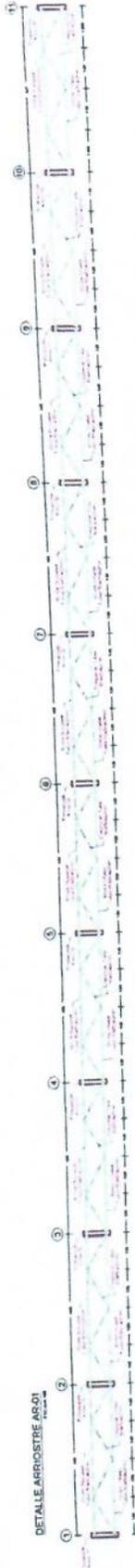
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCAN - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCAN - CUSCO

CS Documento con Caratula

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1
PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANTÓN - CUSCO
Ing. M. Regalado, Juan José Cruz
CIP: 187187
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANTÓN - CUSCO
Ing. M. Regalado, Juan José Cruz
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 186455

INRAE-ESTRUCTURA PUBLICA



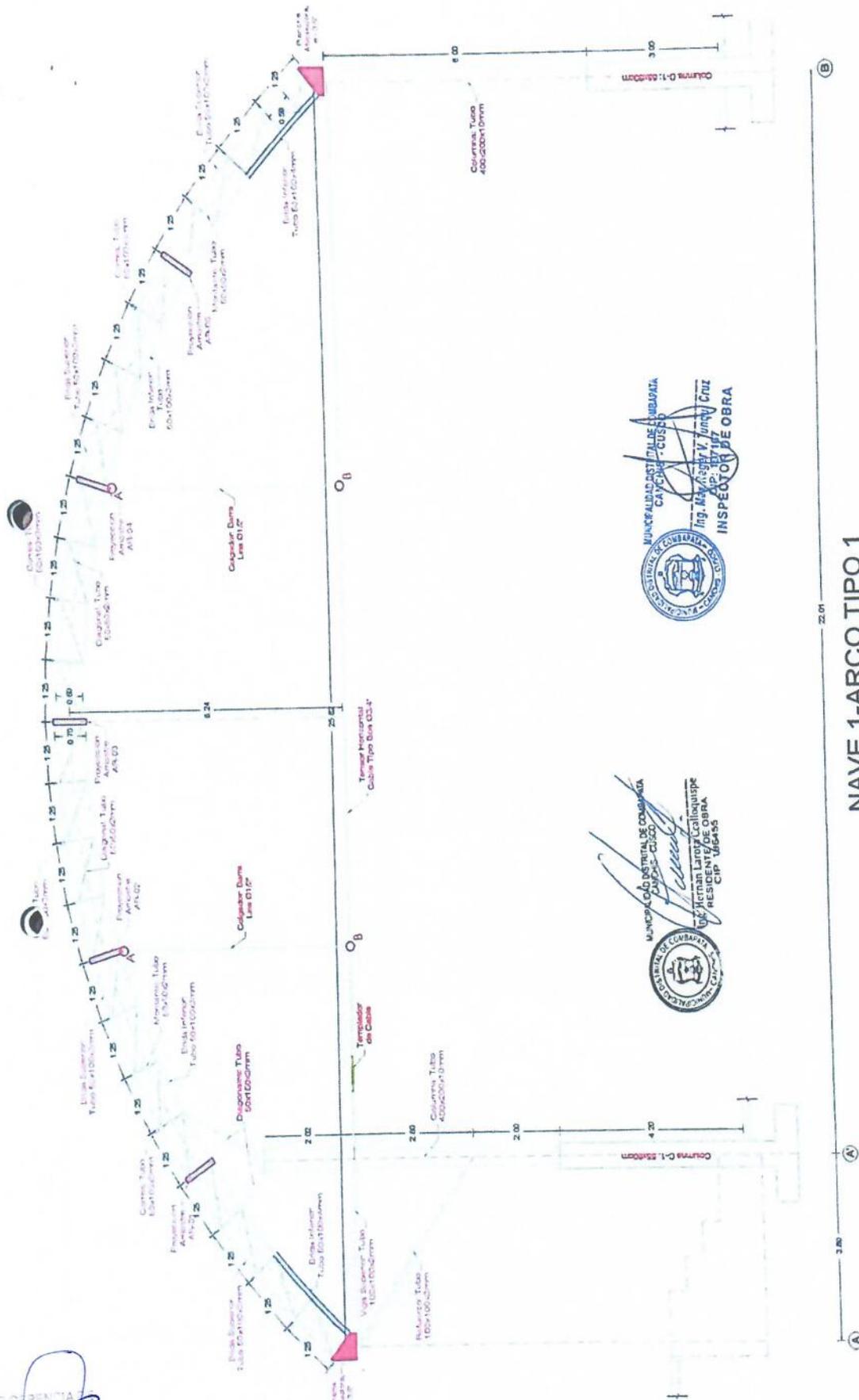
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANTÓN - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANTÓN - CUSCO

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1
PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CAYCHIS - CUSCO
 Ing. Mayra V. Jancy Cruz
 N° 187117
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CAYCHIS - CUSCO
 Ing. Arman Laroty Collisquispe
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 106466

NAVE 1-ARCO TIPO 1
 ESCALA: 1/75

2.01

(A)

3.00

(A)

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

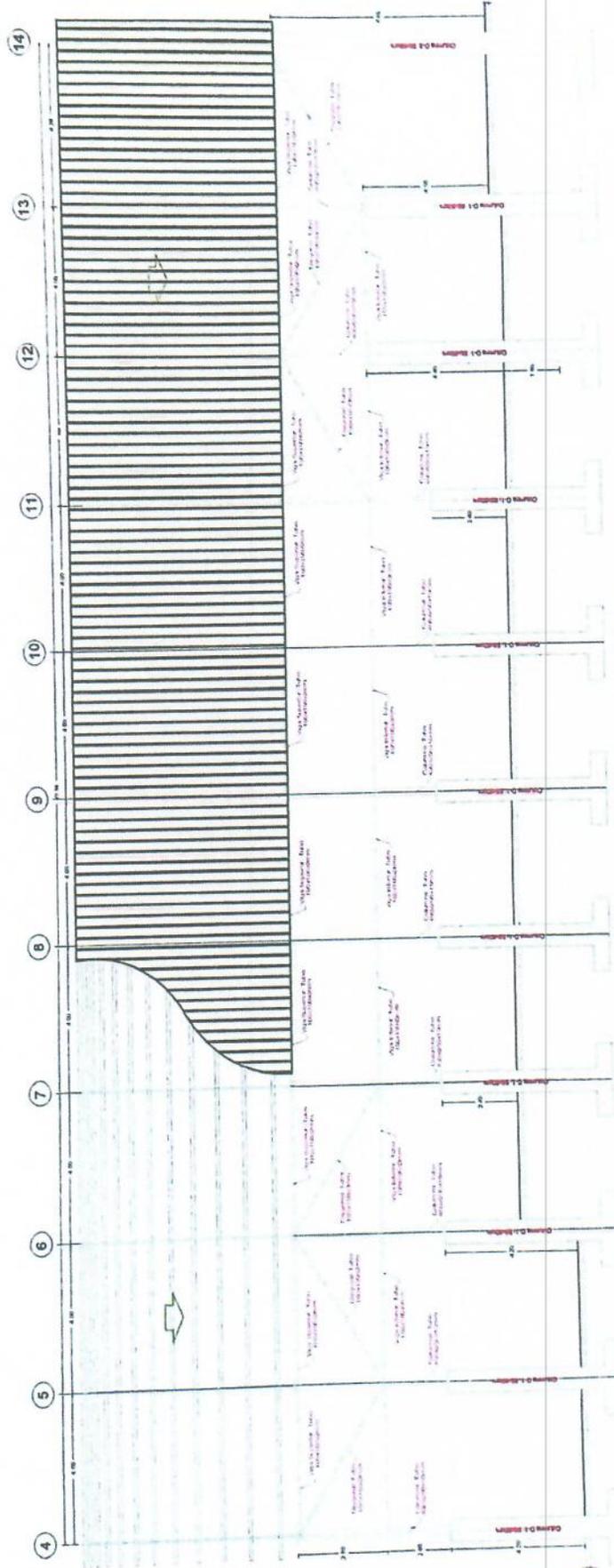
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CAYCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CAYCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CAYCHIS - CUSCO

Escaneado con CamScanner

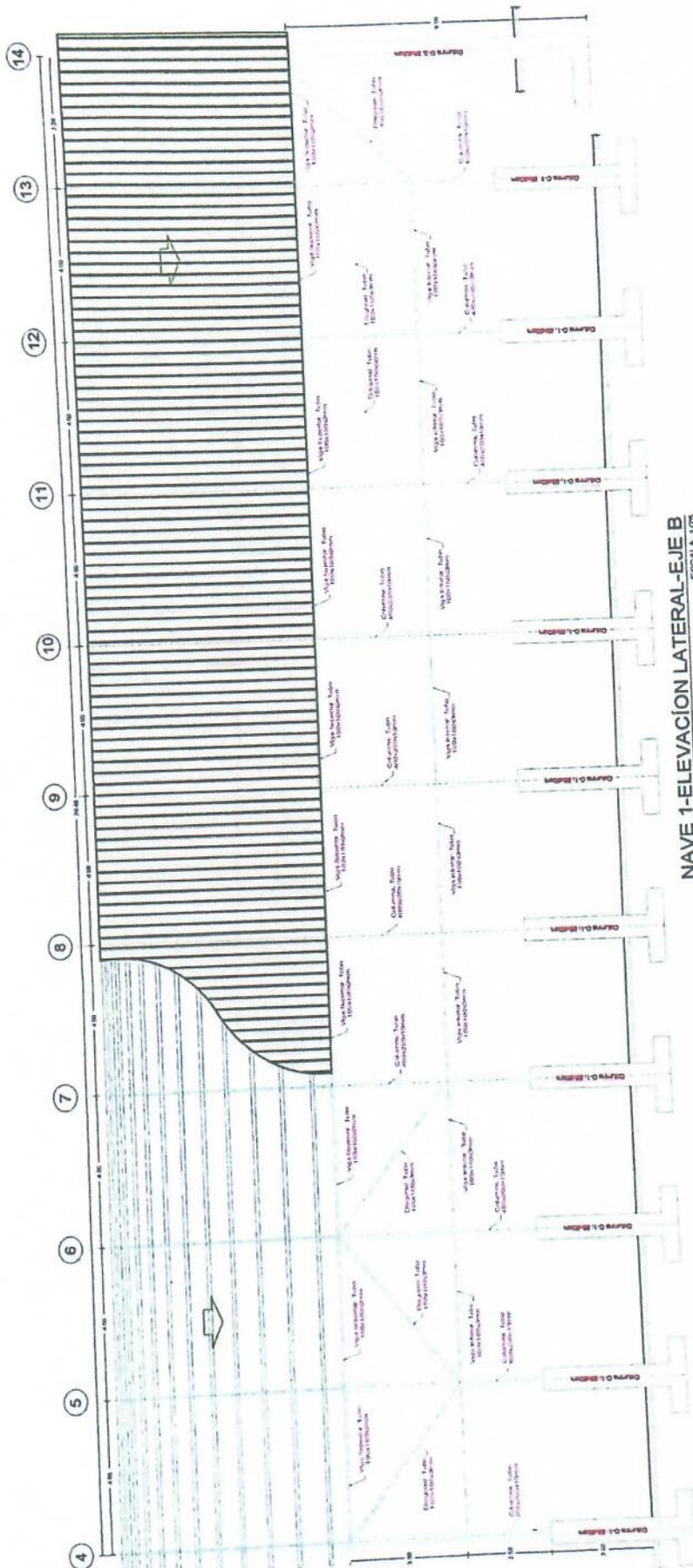
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1
 PRIMERA CONVOCATORIA



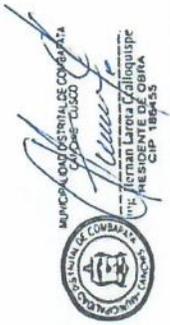
NAVE 1-ELEVACION LATERAL-EJE A
 ESDUA 1/75

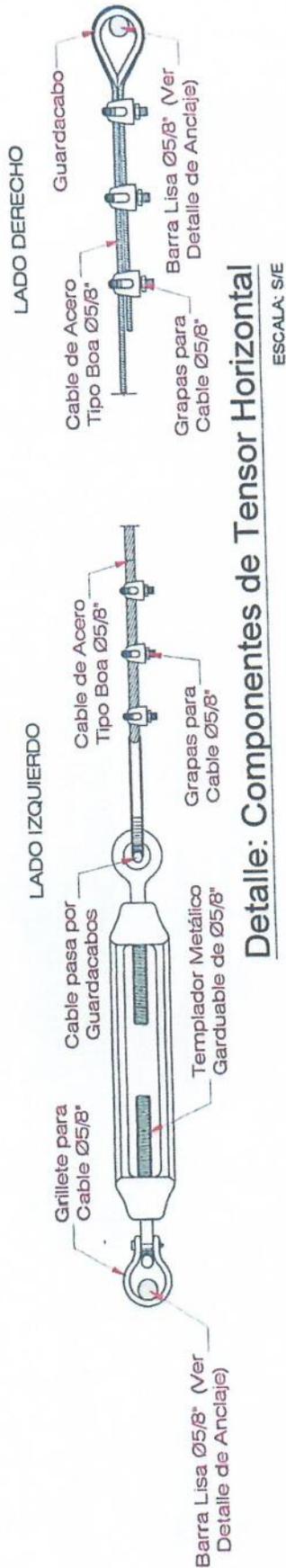


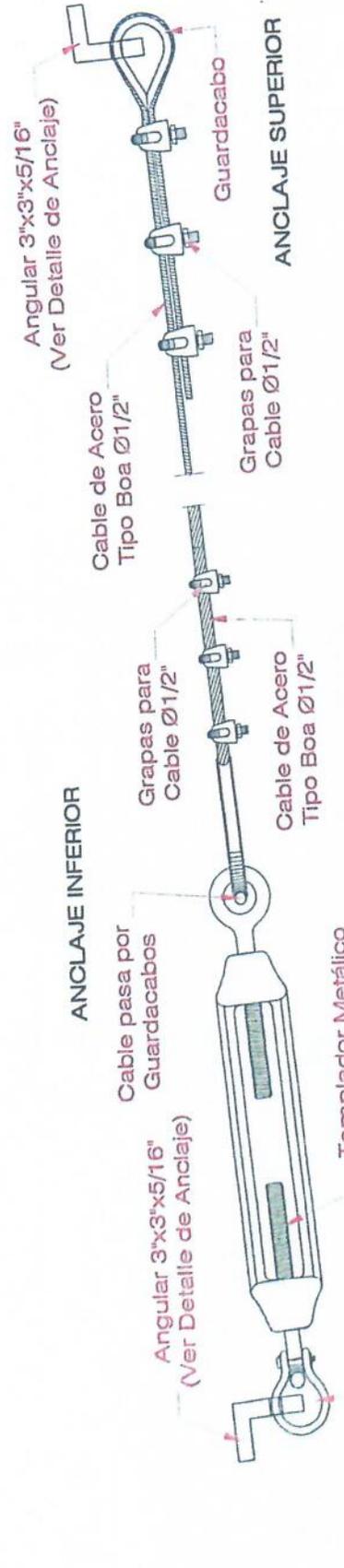
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1
 PRIMERA CONVOCATORIA



NAVE 1-ELEVACION LATERAL-EJE B
 ESCALA: 1/75







Detalle: Componentes de Tensor Diagonal

ESCALA: S/E

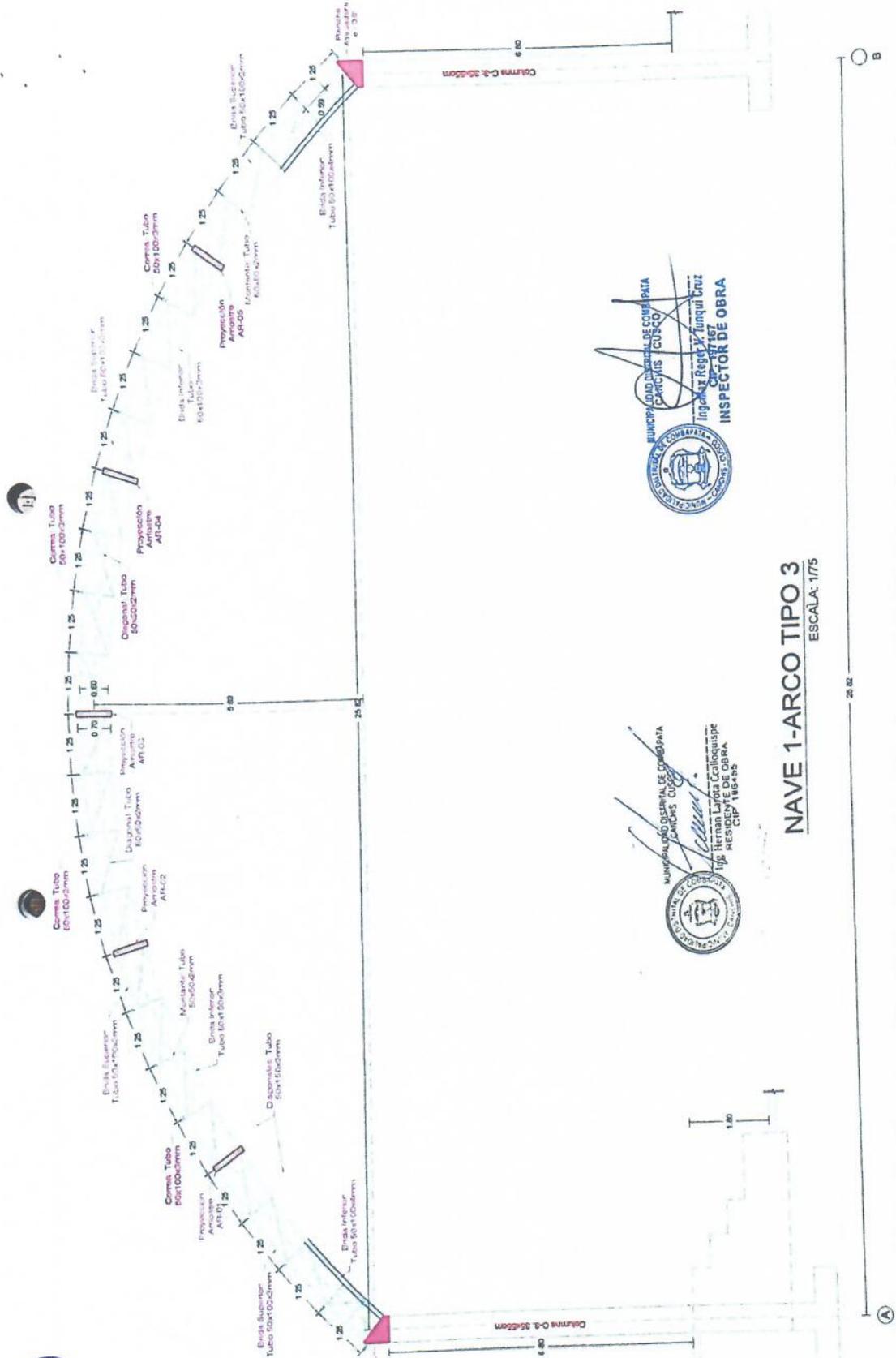


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CONSTRUCCION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
GANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
GANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1
 PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANGCHIS - CUSCO
 Ing. Oscar Regalado Jimqui Cruz
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANGCHIS - CUSCO
 Ing. Hernán Luján Cralloquispe
 RESIDUO N° 09456

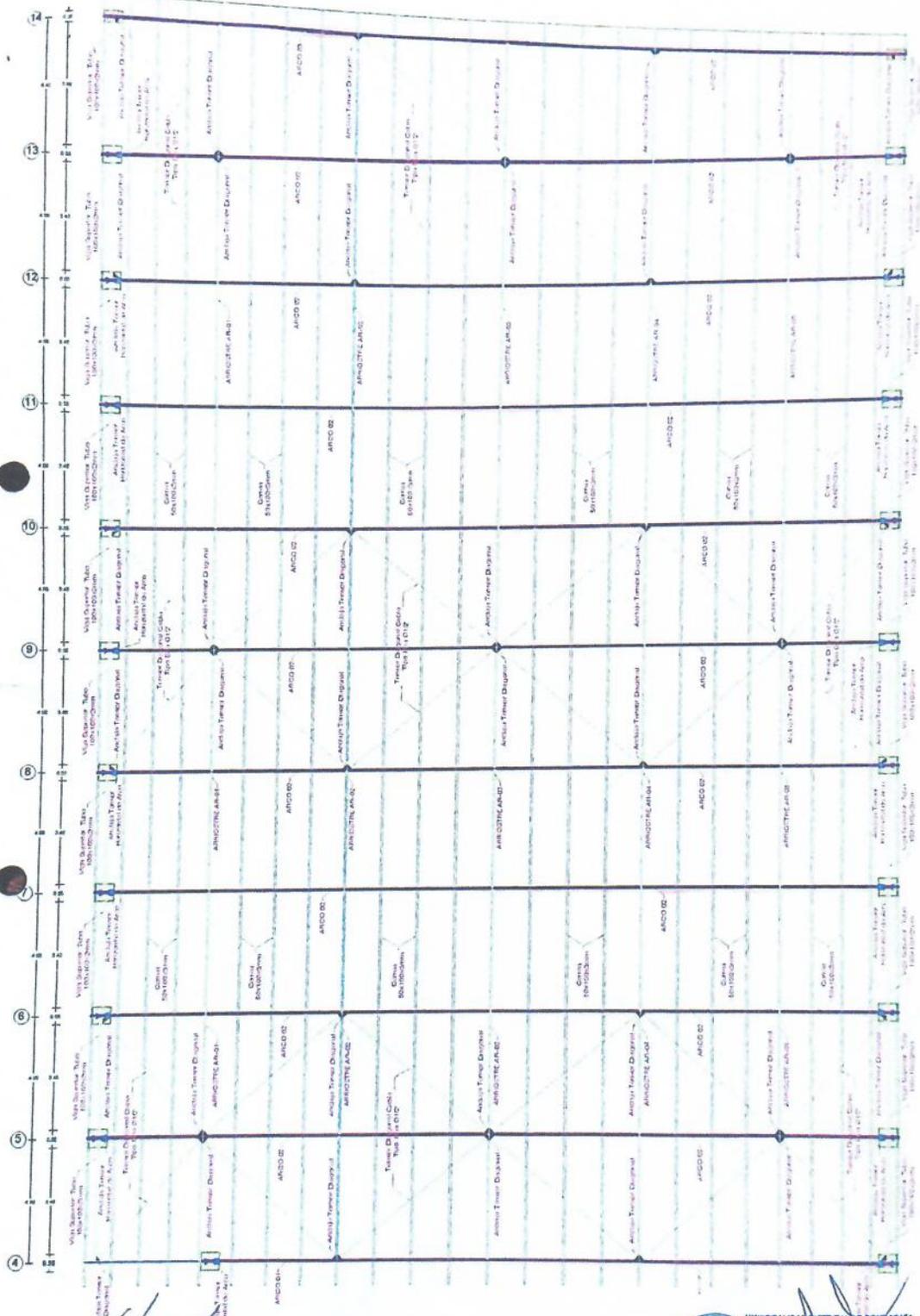
NAVE 1-ARCO TIPO 3
 ESCALA: 1/75

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANGCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANGCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANGCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1
 PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO
 Ing. Herman Larota Ccalloquispe
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 185455

PLANTA ESTRUCTURA METALICA - TECHO
 ESCALA 1/75

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO
 Ing. Max Heger V. Junqui Cruz
 CIP: 197167
 INSPECTOR DE OBRA

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 CANCHIS - CUSCO

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO⁷	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [.1..]hasta [.29..] días calendario: [3] puntos</p> <p>De [.1.] hasta [28] días calendario: [4] puntos</p> <p>De [1] hasta [25] días calendario: [5] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS


TRANSACCIONES PUBLICAS
Richard Canino Quispe
Ing. Richard Canino Quispe
CIP. 120805


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
GANCHIS - CUSCO
Hernan Larrea Ccalloquispe
Ing. Hernan Larrea Ccalloquispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 186455


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
GANCHIS - CUSCO
Jhony y Gracia Pumacajta Cornejo
G.P.C. Jhony y Gracia Pumacajta Cornejo
JEFE DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1
PRIMERA CONVOCATORIA

- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
ING. RICHARD CAMINO QUISPE
CIP. 198898


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
G. P. C. HERNÁN VARTOTA CCALLOQUISPE
RESIDENTE DE OBRA
CIP 188455


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
G. P. C. GHENDELYD ORELMA JIMACAJTA CERNA
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
C.I.F. 120805


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CACHIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CACHIS - CUSCO
C.P.C. Jhendery Ofelia Pumacajta Corti
JEFE DE ARREGLOS Y PATRIMONIO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

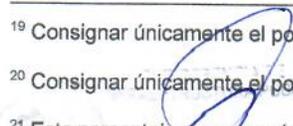
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. 

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS CUSCO

[Handwritten signature in blue ink]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO

C.P.C. Jherenchoy Pumaquije Cer

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1
 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCNIS - CUSCO
Richard Camino Quispe


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCNIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCNIS - CUSCO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.


DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Ing. Richard Camino Quispe
DNI 420805



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2024-CS-MDC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.